

**ACUERDO Nº 897.-** En la Ciudad de San Lu s a VEINTITRES d as del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, FLORENCIO DAMI N RUBIO, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Se or Ministro HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODR GUEZ.-

**DIJERON:** Que atento a la intenci n de este Tribunal de contar con m s personal profesional a los fines de dar respuesta a los requerimientos de recursos humanos que exige la implementaci n de nuevos sistemas inform ticos como as  tambi n la creaci n de las Secretar as de Violencia Familiar, se hace necesario ampliar el escalaf n profesional vigente con objeto de dar mayores posibilidades de desarrollo a quienes ingresen en dicho marco. Por ello:

**ACORDARON:** I) MODIFICAR el Art. 31 Pto a) del Acuerdo 586/07 "Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia", determinando las siguientes categor as para el Personal Profesional:

Secretario de 1  Instancia

Pro secretario

Jefe de Departamento

Jefe de Despacho

Oficial de Primera

Oficial de Segunda

II) Que las funciones y requisitos para cada categor a ser n establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de acuerdo a las necesidades que se planteen.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-